



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 23 /22

Rawson (Chubut), 07 de Marzo del 2022

VISTO: El Expediente N° 39937, año 2021, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 43/22 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Apeleg no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos Davis PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos Davis PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

pgua

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.